

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 744/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.663/2014 de 09 de Diciembre de 2014, que aprueba las bases y llama a Propuesta Pública N° 101/2014, denominada "Contrato de Suministro de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico" ID 3447-299-LE14; Acta de Apertura de 19 de Diciembre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.502/2014 de 29 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta Pública a "Petrinovic y Cía. Ltda."; Decreto Alcaldicio N° 2.903 de 31 de Diciembre de 2014 que adjudica la Propuesta Pública N° 101/2014, denominada "Contrato de Suministro de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico" ID 3447-299-LE14 a Petrinovic y Cía. Ltda. RUT: 79.534.260-5, representada legalmente por don Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez, C.I.: 5.361.906-1; Contrato de Suministro de Bienes denominado "Contrato de Suministro de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Petrinovic y Cía. Ltda.; Decreto Alcaldicio N° 16/2015 de 06 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de Suministro de Bienes denominado "Contrato de Suministro de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico"; Instrucción verbal del Director Jurídico Subrogante que solicita corrección del Decreto Alcaldicio N° 16/2015 de fecha 06 de Enero de 2015, en el sentido de modificar el valor del arrendamiento establecido en el N° 1 del mentado Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- Corríjase el Decreto Alcaldicio N° 16/15 de fecha 06 de Enero de 2015, que dispone la aprobación del Contrato de Suministro de Bienes denominado "Contrato de Suministro de Arriendo y Mantención Equipo Psicotécnico", suscrito el 06 de Enero de 2015 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Petrinovic y Cía. Ltda., en el siguiente sentido:

En el N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 16/15:

.-Donde dice:

"...El valor del arrendamiento será la suma mensual de \$428.000.- (cuatrocientos veintiocho mil pesos)..."

.-Debe Decir:

"...El valor del arrendamiento será la suma mensual de \$428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos)..."

(... continuación de DECRETO ALC. N° 744/2015.-)

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autorizo con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD

Distribución:
Ádm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco